

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14855.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-248-B-2024, la solicitud presentada por las y los vecinos del Barrio La Sirena, la Ordenanza N° 9375 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU); y

**CONSIDERANDO:**

Que la identificación de los espacios verdes con los que cuenta el Barrio La Sirena, especialmente del sector conocido como "La Alborada", generará la apropiación del sentido de pertenencia, respeto y cuidado de las y los vecinos del lugar.

Que la Ordenanza N° 9375, en su Artículo 3º), indica que todo vecino podrá proponer por sí o a través de la sociedad vecinal de su barrio u otras asociaciones intermedias, un nombre para una calle, plaza u otro espacio público que a la fecha de la propuesta se encuentre innominado.

Que ante la falta de una comisión de la sociedad vecinal en funciones, los vecinos del sector resuelven hacerlo de forma directa y organizada, a través del Concejo Deliberante.

Que los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en su meta 11.3, nos insta a "Aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países", avalando y promoviendo estos procesos comunitarios.

Que, del mismo modo, en su meta 11.4 nos invita a "Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo".

Que, en tal sentido, en este sector se conjuga el primer barrio organizado que se construyó en La Sirena, junto a un destacado grupo de eucaliptos históricos.

Que resulta importante identificar desde la memoria del barrio a los vecinos y vecinas, colocando su nombre en una señalética pública, destacando su participación y poniendo en valor uno de los momentos de la gesta fundacional del Barrio La Sirena, siendo un lugar propicio el boulevard ubicado en calle Francisco Armas, entre calles Saavedra y Nogara, integrado por dos espacios verdes.

Que el respeto y consideración colectiva fortalecerá la memoria e identidad del lugar, produciendo que los habitantes redoblen esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural, que incluye el natural e histórico en este espacio verde.

Que el conocido boulevard de la calle Francisco Armas está conformado por tres espacios verdes individualizados como: Espacio Verde N° 232 (EV 232), sin nominar, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

20-071-4308-0000; Espacio Verde N° 233 (EV 233), sin nominar, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-4316-0000; Espacio Verde N° 238 (EV 238), identificado con el nombre Nilda "Ningo" Chapino, mediante la Ordenanza N° 14150, sancionada en diciembre del año 2020, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-4330-0000.

Que con la propuesta del presente proyecto los tres espacios quedarían identificados con nombres en memoria a fundadores del Barrio La Sirena.

Que recordar a las primeras vecinas y vecinos del lugar fortalece la memoria y la identidad del sector, por lo cual se sugiere colocar señalética con los nombres de estos vecinos y vecinas fundadores.

Que, en tal sentido, las y los vecinos del sector han solicitado se contemple la posibilidad de colocar en los boulevares que se encuentran sobre la calle Francisco Armas la señalética mencionada, con una breve descripción recordando a los vecinos del lugar cuyos nombres son: Jorge Almaza, Adela Del Archiprete, Aidé Avendaño, Juan Brion, Ernesto Bestias, Sergio Beltrán Quesada, Rosa Beroiza, Ramón Betancur, Carlos Carbajal, Martín Castagnino, Jhony Castro, Ernesto Covati, Irma Eusebia Andrada de Churrarín, Daniel Churrarín, Francisco Churrarín, Aurora Failla de Prieto, Laureano Illesca, Jorge Kegel, Mario Martínez, Humberto Molina, Felindo Ortiz conocido como Tino Ortiz, Raúl Pedernera, Guillermo Pereyra, Honorio Pino, Ángel Porman, Lucia del Carmen Sepúlveda, Alberto Simón, Domingo Veloz, Angela Villanueva, Leonardo Zapata, Lucila del Carmen Sepúlveda.

Que el reconocimiento de "pionero" refiere a la persona que da los primeros pasos en alguna actividad humana, siendo utilizado también como adjetivo, aplicado en este caso a vecinos y vecinas, sin ser una definición sexista del sujeto, en contexto con la Resolución N° 3/2022 de este Concejo Deliberante.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 105/2024 emitido por la Comisión Interna de Culturas y Gestión Comunitaria fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 20/2024, del día 28 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21/2024, celebrada por el Cuerpo el 05 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** DESÍGNASE con el nombre "Pioneros y Pioneras de La Sirena" a los Espacios Verdes N° 232 (EV 232), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-4308-0000, y 233 (EV 233), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-4316-0000, ubicados en la calle Francisco Armas, entre las calles Saavedra y Nogara, de acuerdo al croquis de ubicación que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza.-

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTÍCULO 2°):** El Órgano Ejecutivo Municipal confeccionará la cartelería con el nombre "Pioneros y Pioneras de La Sirena", incorporando un Código QR con el que se acceda a la información detallada en el Anexo II, que forma parte de la presente ordenanza, pudiendo ser actualizado por el área de cultura municipal a solicitud de los vecinos y vecinas del Barrio La Sirena, a fin de honrar la memoria de los distintos procesos fundacionales de dicho barrio.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS CINCO (05) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (Expediente N° CD-248-B-2024).-**

ES COPIA  
lo

FDO.: ARGUMERO  
CLOSS

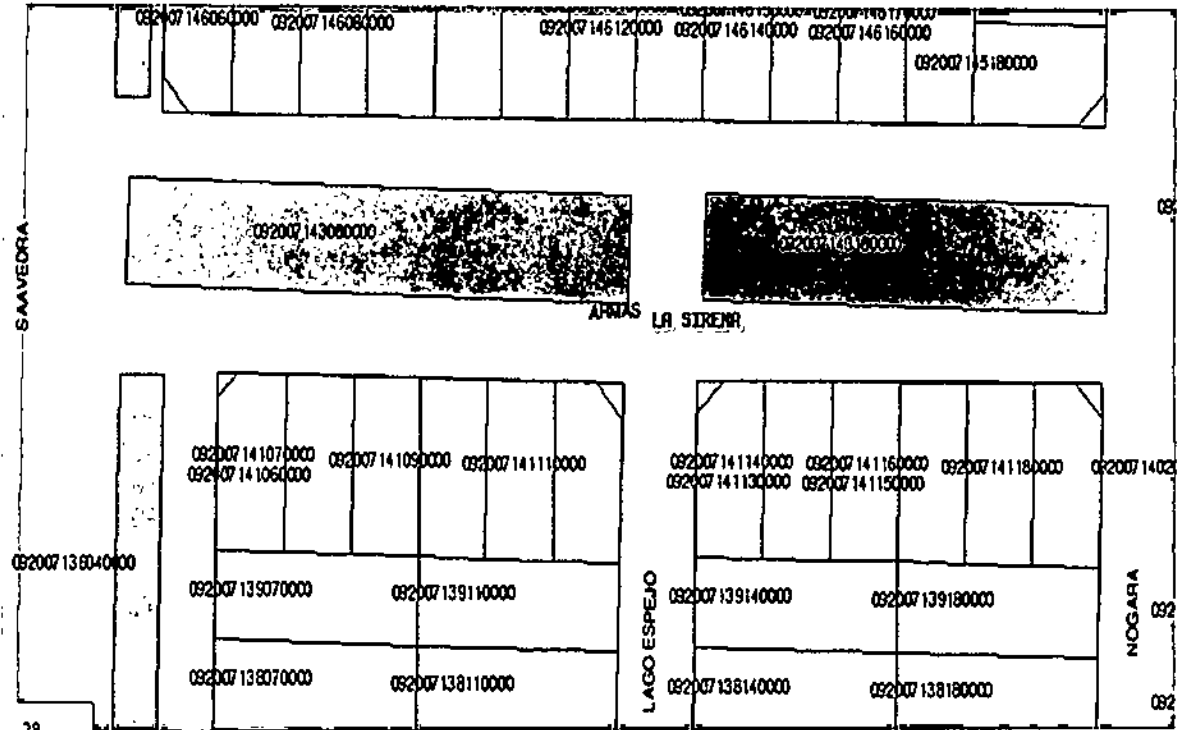
M. FEDERICO ARGUMERO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14855	/ 20
Promulgada por Decreto N°	1290	/ 2024
Expte. N°	CD-248-B-2024	
Obs.:		

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ANEXO I**



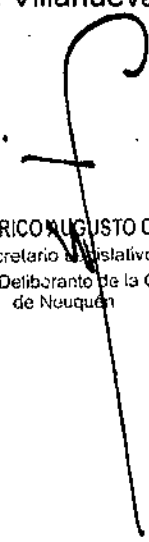
D. FEDERICO MANISTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ANEXO II**

Este espacio verde conmemora a los "Pioneros y Pioneras del Barrio La Sirena" detallados a continuación, de acuerdo al sector fundacional.

**Vecinos y Vecinas frentistas de la calle Francisco Armas, entre Saavedra y Nogara:** Jorge Almaza, Adelá Del Archiprete, Aidé Avendaño, Juan Brion, Ernesto Bestias, Sergio Beltrán Quesada, Rosa Beroíza, Ramón Betancur, Carlos Carbajal, Martín Castagnino, Jhony Castro, Ernesto Covati, Irma Eusebia Andrada de Churrarín, Daniel Churrarín, Francisco Churrarín, Aurora Failla de Prieto, Laureano Illesca, Jorge Kegel, Mario Martínez, Humberto Molina, Felindo Ortiz conocido como Tino Ortiz, Raúl Pedernera, Guillermo Pereyra, Honorio Pino, Ángel Porman, Lucía del Carmen Sepúlveda, Alberto Simón, Domingo Veloz, Angela Villanueva, Leonardo Zapata y Lucila del Carmen Sepúlveda.



Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén